

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 35515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1991  
POR EL CONGRESO NACIONAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°410-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 18 de diciembre de 2019.

**VISTO:** el acta suscrito con fecha 13-12-19, por los integrantes del equipo técnico de la Municipalidad, en el cual se detalla el cronograma de actividades, que se iniciará desde el 19 de diciembre del año en curso, así mismo se conformó el grupo de trabajo el cual está integrado por todas las Gerencias de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

....////





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREACIONES DIANTE LEY 31916 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1994  
MIGUEL CHECA - PERU

...//// Viene de la resolución de Alcaldía N°410-2019-MDMCH/A

Que, de acuerdo a lo descrito en el acta de fecha 13-12-19 se recibió la propuesta de los funcionarios que componen el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR** EL Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, quien lo preside

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Secretario Técnico

El Gerente Municipal

El Gerente de Desarrollo Económico

El Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura

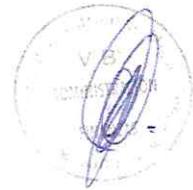
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social

Gerencia de Administración y Finanzas.

Gerencia de Servicios Públicos.

Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Tránsito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO POR LEY N° 31516 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1999  
M.D. 20190920135



//// Viene de la resolución de Alcaldía N°410-2019-MDMCH/A

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - publíquese en el portal institucional y/o demás medios de difusión Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
*[Signature]*  
Olemar Mejías Jiménez  
ALCALDE

